



RESOLUCIÓN No. **1-03834** 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004:

“Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Políticas, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático (…).”

Que el cargo de Director Regional Grado 04 (IDP:8057) de la Regional Sucre, con funciones de Subdirector del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de esta regional, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas que, alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Gobernador de Sucre, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Director Regional Grado 04 de la Regional Sucre.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa Regional y Centro de Formación.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Director Regional Grado 04 (IDP:8057) de la Regional Sucre, con funciones de Subdirector del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de esta regional, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera



RESOLUCIÓN No. 1-03834 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario José Gregorio Suarez Contreras, identificado con cédula de ciudadanía No.72.312.550, Profesional Grado 01 (IDP:1273) con derechos de carrera administrativa, del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Director Regional Grado 04 (IDP:8057) de la Regional Sucre, con funciones de Subdirector del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de esta regional, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario José Gregorio Suarez Contreras no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al funcionario **José Gregorio Suarez Contreras**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.312.550, como Director Regional Grado 04 (IDP:8057) de la Regional Sucre, con funciones de Subdirector del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de esta regional, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **11 de marzo de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa, Profesional Grado 01 (IDP:1273), que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir del 12 de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 12 DIC 2025

MANUELA
VALENTINA
GARCIA CANO

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

Vo.bo.: Robin David Rozo Avendaño – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General

Revisó.: Liliana Camargo Molina – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano

Danna Yuliet Castillo Ballesteros - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó.: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano